



# Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de Febrero del 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 21-017575-001, que contiene el Informe N° 118-2022-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026,033 -2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0033-2022-DG-HEJCU, de fecha 16 de Febrero de 2022, se realizó la inclusión en el PAC ID- 1-2022 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" para su ejecución respecto al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HEJCU "Servicio Especializado en Tecnología Médica De Radiología";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante el Informe N° 086-DDI-HEJCU-2021, de fecha 09 de diciembre del 2021, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes realizó el requerimiento del, "Servicio Especializado en Tecnología Médica De Radiología";

Que, mediante el Memorando N° 0126-2022-OL-HEJCU la Oficina de Logística remitió la indagación del mercado emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la acotada quien a través del Informe N° 0069-2022-EFTPI-OL-HEJCU, informo, que: (i) el procedimiento de selección es por Adjudicación Simplificada, (ii) ha se determinado que el valor estimado es de S/. 247,800.00 soles y (iii) existe pluralidad de postores;

Que, por medio del Memorando N° 061-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 14 de febrero del 2022, la Jefa de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de previsión presupuestal año 2022 - N° 0000000122 por el monto total de S/. 247,800.00 soles, para la contratación del **Servicio Especializado en Tecnología Médica De Radiología** para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa”;

Que, a través del Informe N° 118-2022-OL-HEJCU, de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 02 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HEJCU “**Servicio Especializado en Tecnología Médica De Radiología**” para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En ese orden de ideas resulta necesario aprobar el expediente de contratación por lo descrito en los párrafos precedentes mediante la Resolución Administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 02-2022-DG.HEJCU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 02 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HEJCU, “**Servicio Especializado en Tecnología Médica De Radiología**”, por un valor estimado de “doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 247,800.00)” por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, para tal efecto deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JETA/RADDLC/mjma.

**Distribución:**

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”  
  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN